Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200014000
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado Edilberto Patiño Tavera

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de abril de dos mil veintidós. A pesar de que el demandado fue debidamente requerido para presentar excusa por su inasistencia a la diligencia celebrada el pasado dieciséis de marzo de dos mil veintidós, tal y como muestra captura de pantalla, el accionado no efectuó pronunciamiento alguno. A despacho del señor Juez, para lo que considere pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de abril del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Edilberto Patiño Tavera, se otorgó un término de tres días a la parte accionada para que expusiera las razones para su inasistencia a la diligencia del pasado dieciséis de marzo; en el término correspondiente el accionado no efectuó manifestación alguna, al respecto se considera:

Siendo necesario seguir con el trámite, y al no haberse presentado excusa por la parte demandada, se fijará como nueva fecha el día diecisiete de mayo próximo, a partir de las diez de la mañana, para la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P.

Por otro lado, frente a las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas ante la inasistencia del accionado, las mismas serán tenidas en cuenta para el momento de emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 026
Hoy 2 de mayo de 2022